Dependencia: Secretaria de salud.

N° convocatoria pública proceso mínima cuantía: SSM-MC-006-2026

Objeto: 2026C-389 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINAS DE FUMIGACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Fecha publicación en SECOP II: Marzo de 2026

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el secretario de salud actuando como Ordenador del Gasto de la Acadia Municipal de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 Necesidad de la contratación

Para el adecuado desarrollo de las acciones de control químico mediante fumigación y/o aspersión dirigidas a los vectores transmisores de enfermedades de alto impacto en salud pública, tales como el dengue, Zika, chikunguña, malaria, fiebre amarilla, enfermedad de Chagas y leishmaniasis, se hace necesario fortalecer las capacidades operativas de la Secretaría de Salud en el marco de las estrategias establecidas en el Plan de Acción en Salud (PAS) regular para la vigencia 2026, específicamente en el componente de prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV).

Estas acciones están orientadas a la intervención oportuna en áreas focalizadas donde se ha identificado la presencia de casos confirmados, probables o sospechosos de dichas enfermedades, lo cual exige una respuesta inmediata y eficaz para mitigar la propagación de los vectores, especialmente en zonas con circulación activa del mosquito *Aedes aegypti* y otros insectos de importancia epidemiológica. En este contexto, la implementación de medidas de control químico a través de la aplicación de insecticidas adulticidas constituye una herramienta fundamental para interrumpir la cadena de transmisión.

Para garantizar la efectividad de estas intervenciones, resulta indispensable contar con los insumos necesarios que permitan la correcta operación de los equipos de fumigación, entre los cuales se destacan el suministro continuo de combustible y lubricantes. Estos insumos no solo son esenciales para el funcionamiento mecánico de las máquinas, sino también para la adecuada dilución de los plaguicidas, lo que permite lograr una dosificación precisa y una dispersión homogénea del producto químico, asegurando así el impacto esperado sobre las poblaciones de vectores.

En ese sentido, la Secretaría de Salud, al no disponer actualmente de los recursos suficientes para cubrir esta necesidad, requiere adelantar un proceso contractual para el suministro de combustible y lubricantes, con el fin de garantizar la operatividad permanente y eficiente de los equipos de fumigación disponibles. Dichos equipos comprenden: un (1) equipo aplicador pesado ULV montado en vehículo marca LONDON; un (1) equipo aplicador pesado ULV montado en vehículo marca CURTIS DYNA FOG, modelo MAXI-PRO 4; cuatro (4) equipos portátiles tipo motomochila marca CURTIS DYNA FOG, modelo TWISTER XL ULV; y cuatro (4) aspersores de compresión manual marca HUDSON, modelo XPert.

El adecuado mantenimiento y funcionamiento de estos equipos permitirá cumplir con las metas programadas en cuanto a fumigaciones intra y extradomiciliarias, especialmente en los sectores priorizados por la presencia de brotes o riesgos epidemiológicos, contribuyendo así a la protección de la salud de la población y al control efectivo de las enfermedades transmitidas por vectores en el territorio.

1.2 Forma de satisfacerla

La Secretaría de Salud, en el marco de la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del programa de control de vectores, enfrenta actualmente una limitación operativa derivada de la falta de suministro de combustible y lubricantes por parte de la Administración Municipal. Esta situación afecta de manera directa la capacidad institucional para garantizar el uso continuo, oportuno y eficiente de los equipos de fumigación, así como la adecuada preparación y dilución de los insecticidas requeridos para el desarrollo de las intervenciones de control vectorial.

En efecto, el funcionamiento de las máquinas de fumigación —tanto pesadas como portátiles— depende de manera esencial de la disponibilidad permanente de combustible y de lubricantes que aseguren su correcto desempeño mecánico. De igual forma, estos insumos son necesarios para la preparación técnica de las mezclas químicas, permitiendo una dosificación adecuada de los insecticidas y garantizando su efectividad en la eliminación de vectores transmisores de enfermedades de interés en salud pública. La ausencia de estos elementos compromete el cumplimiento de las metas establecidas, limita la respuesta institucional frente a brotes epidemiológicos y aumenta el riesgo de propagación de enfermedades en la población.

En ese sentido, se hace necesario e imperativo gestionar la inclusión de recursos que permitan la contratación del suministro de combustible y lubricantes, asegurando así la continuidad de las acciones de prevención y control. Para tal efecto, la Entidad debe adelantar un proceso de convocatoria pública orientado a la celebración de un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera para satisfacer las necesidades identificadas. Dicho proceso deberá garantizar la selección objetiva del contratista, privilegiando la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la normatividad vigente.

De otra parte, resulta pertinente señalar que los precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo, tales como la gasolina y el ACPM, se encuentran sujetos a regulación por parte del Ministerio de Minas y Energía, a través de las resoluciones que periódicamente fijan los valores de referencia. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el municipio de San José de Cúcuta, por su condición de zona de frontera, se encuentra cobijado por un régimen especial que contempla beneficios como exenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y posibles subsidios aplicables a la distribución de combustibles, especialmente en contextos de emergencia sanitaria o situaciones excepcionales definidas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, el precio ofertado por los posibles proponentes deberá ajustarse estrictamente a los parámetros normativos vigentes, considerando tanto la regulación expedida por el Ministerio de Minas y Energía como los beneficios tributarios y económicos aplicables a las zonas de frontera. Esto con el fin de garantizar la transparencia del proceso, la correcta ejecución de los recursos públicos y la obtención de condiciones económicas favorables para la Entidad.

Así las cosas, una vez identificada y justificada la necesidad, se concluye que resulta oportuno, conveniente y

ajustado a derecho adelantar un proceso de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación estatal vigente, con el propósito de contratar el suministro de combustible y lubricantes requeridos. Este mecanismo permitirá atender de manera ágil y eficiente la necesidad identificada, asegurando la continuidad en la prestación de los servicios de salud pública relacionados con el control de vectores y la protección de la comunidad frente a enfermedades transmisibles.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRARSE

2.1 Objeto

2026C-389 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINAS DE FUMIGACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

2.2 Especificaciones técnicas – alcance de la aceptación de oferta

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho del Ordenador del Gasto, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

A continuación, se presenta la descripción técnica de cada uno de los ítems requeridos dentro del proceso de suministro, en el marco del mantenimiento y operación de los equipos de fumigación y apoyo logístico del programa de control vectorial:

1. ACPM x Galón – Unidad de medida: Galón: Suministro de ACPM (diésel) de óptima calidad, conforme a las especificaciones técnicas y ambientales vigentes en Colombia, destinado al funcionamiento de vehículos o equipos pesados que operen con este tipo de combustible. El producto deberá cumplir con los estándares establecidos por la normatividad nacional y garantizar un adecuado desempeño del motor, eficiencia en el consumo y reducción de emisiones contaminantes.

2. Gasolina x Galón – Unidad de medida: Galón : Suministro de gasolina corriente y/o extra, según requerimiento técnico de los equipos, apta para motores de dos (2) y cuatro (4) tiempos utilizados en máquinas de fumigación. Deberá cumplir con las especificaciones de calidad exigidas por la regulación vigente, asegurando combustión eficiente, protección del sistema de alimentación y óptimo rendimiento operativo.

3. Lubricantes Aceite 2T – Unidad de medida: Litro: Suministro de aceite lubricante para motores de dos tiempos (2T), diseñado para mezclarse con gasolina en las proporciones recomendadas por el fabricante del equipo. Debe garantizar adecuada lubricación, minimizar la formación de residuos, reducir el desgaste de piezas internas y contribuir a la prolongación de la vida útil del motor.

4. Lubricantes Aceite SAE 20W50 – Unidad de medida: Litro: Suministro de aceite multigrado SAE 20W50 para motores de cuatro tiempos, formulado para brindar protección contra el desgaste, estabilidad térmica y óptimo desempeño en condiciones de operación exigentes. Deberá cumplir con normas de calidad reconocidas y ser compatible con las especificaciones técnicas de los equipos.

5. Filtros de Aceite según necesidad de la máquina – Unidad de medida: Unidad: Suministro de filtros de aceite compatibles con las referencias y especificaciones técnicas de cada equipo o máquina, destinados a

garantizar la adecuada filtración de impurezas, proteger el sistema de lubricación y asegurar el correcto funcionamiento del motor. Se entregarán conforme a la necesidad identificada por el área técnica.

6. Aceite Cuatro Tiempos (Mobil W30) – Unidad de medida: Litro: Suministro de aceite lubricante referencia Mobil W30 o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, destinado a motores de cuatro tiempos. Debe proporcionar excelente protección contra el desgaste, estabilidad en diferentes rangos de temperatura y adecuada limpieza interna del motor.

7. Aceite Cuatro Tiempos – Unidad de medida: Litro: Suministro de aceite lubricante para motores de cuatro tiempos, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por los fabricantes de los equipos. El producto deberá garantizar óptima lubricación, protección contra la oxidación y desempeño eficiente bajo condiciones normales y exigentes de operación.

8. Aceite Hidráulico – Unidad de medida: Litro: Suministro de aceite hidráulico de calidad certificada, apto para sistemas hidráulicos de maquinaria o equipos que lo requieran. Debe ofrecer adecuada viscosidad, resistencia a la oxidación, protección contra la corrosión y estabilidad térmica, asegurando el correcto funcionamiento de los componentes hidráulicos.

9. Filtros Partmo – 18 – Unidad de medida: Unidad: Suministro de filtro referencia Partmo – 18 o equivalente técnicamente compatible, destinado al sistema correspondiente del equipo que lo requiera (aire, aceite o combustible, según especificación técnica). El producto deberá garantizar eficiencia en la filtración, adecuada retención de partículas y compatibilidad con la maquinaria institucional.

FICHA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIT	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	ACPM X GALON	Galón	De acuerdo a requerimiento diario de insecticida y uso de las maquinas	$	Hasta agotar el presupuesto oficial estimado en $42,352,000
2	GASOLINA X GALON	Galón		$	
3	LUBRICANTES ACEITE 2T	Litro		$	
4	LUBRICANTES ACEITE 20W50	Litro		$	
5	LUBRICANTES ACEITE 10W30	Litro		$	
6	LUBRICANTES ACEITE SAE 40	Litro		$	
7	FILTROS DE ACEITE SEGÚN NECESIDAD DE LA MAQUINA	Unidad		$	

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Ubicación de la EDS: Disponer por lo menos de una EDS UBICADA EN EL PERIMETRO URBANO DEL Municipio De Cúcuta

2. Despacho de Combustible: Las EDS disponibles por el Proveedor dispondrá permanentemente de abastecimiento de gasolina, ACPM y lubricantes durante los siete días de la semana y dentro de un horario mínimo de doce horas diarias diurnas a fin de satisfacer las necesidades de la Secretaria de Salud

3. Calidad de Equipos: El Contratista debe cumplir con las características técnicas de operación y de seguridad de los equipos de suministros de combustible instalados en cada uno en las EDS ofrecidos, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

4. Supervisión del contrato por parte del contratista: Debe disponer de un administrador de la EDS permanente a quien la Secretaria pueda en cualquier momento solicitar información del estado del contrato, saldos de combustible, estados de cuentas y pagos, información del suministro dado o cualquier otra que la secretaria a través de su supervisor considere necesario para poder ejercer el debido control del contrato.

5. Sistema de Control de suministro: Debe contar con un sistema de control de suministro con Vbo de la Secretaria de salud donde se permita determinar: Tipo de combustible, lubricante e insumos y cantidad suministrada; Persona responsable de la Secretaria o autorizada por ella al cual de le suministro el insumo; Valor del suministro de acuerdo a cantidad entregada; Fecha y hora de la entrega del suministro; Nombre del operador de la EDS quien suministro los insumos.

6. Modificación del Precio por Galón: El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice, el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando como base el valor ofertado. En el evento en que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio, se deberá reducir en la misma proporción. Estas variaciones en el valor se realizarán mediante informe escrito a la Secretaria de Salud determinando las causas de la variación del valor y la fecha en la cual se aplicará el nuevo precio según sea el caso indicando el porcentaje del aumento o disminución del precio con base en el que se esté aplicando. La Secretaria de Salud estudiara dicha información y la aceptara o rechazara de acuerdo a las regulaciones Nacionales del momento y a la veracidad y legalidad de los motivos del cambio del valor unitario solicitados por el proveedor.

7. Documentos de Operación: El contratista debe disponer vigentes los seguros, actualizaciones ambientales, de funcionamiento y de operación requeridas para la EDS por la normatividad aplicable

En atención a que el precio del combustible se encuentra regulado por el Gobierno Nacional, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato sin afectar el valor del galón establecido por la normativa vigente, la entidad prevé dentro de la estructura presupuestal del proceso el reconocimiento de los tributos territoriales que resulten aplicables, incluyendo las estampillas establecidas mediante ordenanza o acuerdo municipal, garantizando así la viabilidad financiera del contrato para estos dos conceptos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACPM X GALÓN	Galón
2	GASOLINA X GALÓN	Galón

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE TRIBUTOS TERRITORIALES QUE RESULTEN APLICABLES
1	ACPM X GALÓN	%

2.3 Identificación del objeto con el clasificador de bienes y servicios

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Sin embargo los Códigos "UNSPSC" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
15.Combustible	10. Combustibles gaseosos y aditivos	15. petróleo y Destilados	15101500

2.4 Naturaleza jurídica de la aceptación de la oferta

De conformidad con lo señalando en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de prestación de servicios.

2.5 Valor estimado de la aceptación de la oferta

Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor de la Aceptación de la Oferta derivada de la presente Convocatoria Pública se establece hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($44.893.120), suma que incluye el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos, gastos administrativos, utilidades, retenciones y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del contrato.

Se precisa que el presente proceso se celebrará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor antes señalado constituye el tope máximo de ejecución presupuestal, sin que la entidad se obligue a ejecutarlo en su totalidad. En consecuencia, el valor final del contrato corresponderá al que efectivamente resulte de la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las cantidades de bienes realmente suministradas y recibidas a satisfacción por la entidad, conforme a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal.

En este sentido, los pagos se realizarán de manera proporcional a los suministros efectivamente entregados y certificados por el supervisor del contrato, hasta agotar el monto máximo establecido, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte del contratista en caso de que no se ejecute la totalidad del presupuesto estimado.

La Alcaldía de San José de Cúcuta pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00004528 del 13 de Febrero de 2026, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será de 6 MESES y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 Forma de pago

El Municipio de Cúcuta, realizará pagos parciales de acuerdo al suministro realizado, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente con la relación de los servicios prestados; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

El Contratista a su vez debe presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.
Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta

2.8 Lugar de ejecución

La Aceptación de Oferta resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 Obligaciones del contratista

Para efectos del cumplimiento de la Aceptación de Oferta, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con las siguientes Obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista seleccionado se obliga para con el Municipio de San José de Cúcuta a:

1. Ejecutar el objeto del contrato en la forma y términos estipulados en este documento.
2. Prestar el servicio de suministro requerido a todo costo, incluyendo los insumos y elementos necesarios para el funcionamiento de las maquinas.
3. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato garantizando la calidad del servicio.
4. Garantizar el suministro permanente de combustible los siete días a la semana 12 horas al día diurnas y cuando la secretaria de salud así lo requiera, sin mediar excusa de desabastecimiento por ausencia de combustible o cambios en valores unitarios de los mismos o cualquier otra situación que pueda perjudicar el trabajo desarrollado por la secretaria. En estos casos el proveedor deberá preferir a la Secretaria de Salud frente a otros clientes.
5. Llevar un sistema de control de suministro con VoBo de la Secretaria de Salud donde se permita determinar: Tipo de combustible, lubricante e insumos y cantidad suministrada; Persona responsable de la Secretaria o autorizada por ella para autorizar el suministro o el insumo; Valor del suministro de acuerdo a cantidad entregada; Fecha y hora de la entrega del suministro; Nombre del operador de la EDS quien suministro los insumos.
6. Establecer y disponer de un operador de la EDS permanente a quien la Secretaria pueda en cualquier momento solicitar información del estado del contrato, saldos de combustible, estados de cuentas y pagos, información del suministro dado o cualquier otra que la secretaria a través de su supervisor considere necesario para poder ejercer el debido control del contrato.
7. Si el proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la EDS incluida o determinada en el contrato como el sitio de suministro, deberá avisar a la Secretaria de Salud, con una antelación no inferior a 30 días calendario e indicar la nueva EDS que atenderá los requerimientos de insumos de la secretaria.
8. El proveedor está obligado a suministrar el combustible, lubricantes e insumos a la Secretaria de salud a los precios establecidos en el contrato con las variantes de precios que en él se disponga o que se puedan dar en el desarrollo del mismo en el ejercicio de actualización de los costos que mensualmente se establezcan entre las partes de acuerdo a las regulaciones que el nivel nacional realice a los combustibles para el Departamento Norte de Santander.
9. Rendir los informes respectivos de los insumos suministrados con los soportes y documentos que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
10. El proveedor debe presentar las facturas mensualmente de acuerdo al consumo de combustible, lubricantes e insumos y dentro del sistema de control debidamente establecido entre el proveedor y la Secretaria de Salud. Estas Facturas deben contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo dispone las normas comerciales y tributarias. La factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte de suministro para que la secretaria de salud pueda verificar la información de la factura con el sistema de control que se determine. El proveedor debe presentar como anexo a la factura la certificación del representante legal o revisor fiscal en donde se manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.
11. Mantener vigentes los seguros, actualizaciones ambientales, de funcionamiento y de operación requeridas para la EDS por la normatividad aplicable.
12. Las demás que sean consideradas en el pliego de condiciones o el contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
14. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones

legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 del del 2015, y la legislación civil y comercial vigente.

15. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato que se genere, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información natural del objeto que se contratará y que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
5. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
6. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los equipos y/o de la prestación de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual con la aceptación por parte de la entidad constituye parte integrante del contrato.
8. Formular observaciones e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del contrato.
9. Suministrar la información y documentación que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.10 Vigilancia y control a la ejecución contractual

La Vigilancia y Control de la ejecución de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por subsecretario de salud pública, adscrito al Despacho de la secretaria de salud.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en

contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Para determinar el valor aproximado de la Aceptación de la Oferta resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia (i) Las actividades encaminadas al cumplimiento de la misma; (ii) El alcance del objeto a desarrollarse; (iii) el plazo de ejecución, (iv) la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente Análisis:

- **Históricos de Contratación al interior del Municipio dentro de la vigencia inmediatamente anterior:**

  Del análisis de los históricos de contratación adelantados por el Municipio de San José de Cúcuta, particularmente en el marco de procesos de **mínima cuantía**, se evidencia una práctica reiterada y consistente de contratación orientada a la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINAS DE FUMIGACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA**, necesario para el cumplimiento de funciones misionales de las distintas dependencias, en especial del sector salud

  En efecto, el proceso de selección identificado bajo la modalidad de **Mínima Cuantía No. SSM-MC-006-2026**, correspondiente al **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINAS DE FUMIGACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA** de la Secretaría de Salud Municipal, refleja un patrón contractual caracterizado por:

  1. **Uso recurrente de la modalidad de mínima cuantía**, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, lo cual permite al Municipio atender de manera ágil y eficiente necesidades puntuales, urgentes o de carácter técnico especializado, garantizando los principios de economía, eficiencia y selección objetiva
  2. **Contratación de proveedores especializados**, debidamente constituidos como personas jurídicas, con experiencia técnica comprobada, lo cual se traduce en la aceptación de ofertas que cumplen

integralmente los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en los estudios previos y en la invitación pública

3. **Rangos presupuestales moderados**, acordes con la naturaleza de la modalidad, evidenciándose valores contractuales cercanos al umbral de la mínima cuantía, como el contrato analizado por un valor de **$42.352.000 M/CTE**, financiado con recursos debidamente respaldados por certificado de disponibilidad presupuestal e imputación específica al rubro de servicios para la comunidad sociales y personales con un pago final **de $ 42.352.000**

De acuerdo al análisis del valor contratado en la vigencia anterior se realizaron los siguientes pagos:

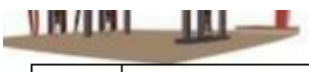
Contract Invoice

Payment ID	Invoice Nr	Issue Date	Reception Date	Invoice Net Value	Invoice Total Value	Value to Pay	State	
Pago 001	fe20114	20/11/2025 8:55 AM (UTC -5 horas)	-	9.390.952 COP	9.525.071 COP	9.525.071 COP	Enviado por proveedor	Detail

Estos pagos corresponden a la propuesta presentada en el históricos del contrato:

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	ACPM	GALON	De acuerdo al requerimiento diario de insecticida y uso de las maquinas	$8.698	Hasta agotar el presupuesto oficial estimado en $42.352.000
2	GASOLINA	GALON		$14.447	
3	LUBRICANTES ACEITE 2T	LITRO		$ 60.000	
4	LUBRICANTES ACEITES SAE 20W50	LITRO		$ 59.200	



NIT 901250852-9

5	FILTROS DE ACEITE SEGÚN NECESIDAD DE LA MAQUINA	UNIDAD		$ 35.000	
6	ACEITE CUATRI TIEMPOS (MOBIL W30)	LITRO		$ 59.000	
7	ACEITE CUATRO TIEMPOS	LITRO		$ 45.400	
8	ACEITE HIDRAHULICO	LITRO		$ 55.100	
9	FILTROS PARTMO - 018	LITRO		$ 35.000	

De conformidad con la disponibilidad presupuestal aprobada para la presente vigencia fiscal, se cuenta con un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($44.893.120), destinado a financiar la ejecución del contrato por un término de seis (6) meses de acuerdo al consumo pactado a monto agotable.

4.1 Presupuesto oficial

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($44.893.120) incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 Soportes presupuestales

Para la cancelación del Compromiso adquirido por la Alcaldía de San José de Cúcuta, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
Certificado de disponibilidad presupuestal	0000 4528	13 de Febrero de 2026	$44.893.120
Rubro presupuestal	2.3.2.02.01.003.01		
Descripción del rubro	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) vectores PIC		
Vigencia	2026		

Fuente de financiación	1.2.3.2.28.1 Derechos por la explotación juegos de suerte y azar

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

Se tendrá como criterio de evaluación **el MENOR PRECIO,** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta **con el menor precio**, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará que el OFERENTE en su propuesta económica cumpla de manera obligatoria con las características técnicas establecidas para cada producto por parte de la ENTIDAD. En caso de haber diferencias por lo propuesto por la ENTIDAD, la oferta será rechazada.
- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas y las características técnicas, se determinará cual es la propuesta económica más favorable por menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

REQUISITOS HABILITADORES DE OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes **Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.** Los establecimientos de comercio que tengan por objeto el suministro de combustible gasolina corriente, Diesel corriente – ACPM, Lubricantes combustible gasolina o ACPM, que deseen participar, deben tener vigentes la licencia de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

1.1 REQUISITOS HABILITADORES DE ÍNDOLE JURÍDICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato **CARTA DE PRESENTACIÓN**. Este documento debe venir firmado por la persona natural si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación **(CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL),** donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.

➢ EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil de acuerdo al caso como mínimo de cinco (5) años, a partir de la fecha de presentación de la oferta, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente. En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

En caso de uniones temporales o consorcio con personas jurídicas extranjeras, al menos uno de sus

integrantes deberá contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta.

- **CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal) o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal, requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En el evento de que la sociedad no tenga más de **SEIS (6) MESES** de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.**

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad debidamente diligenciado **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN.** En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.**

El Estado Colombiano y la Alcaldía de San José de Cúcuta están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, la

Alcaldía de San José de Cúcuta es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado el **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN.** En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.**

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona que presente la propuesta, del representante legal de la persona jurídica que la presente, y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. La expedición de los certificados deberá estar fechada con anterioridad máxima de un (1) mes.
En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS**

El proponente representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida y formato único de bienes y rentas, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

- **FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO**

El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario Nº 2460 de 2013.

Deberá estar clasificado con la siguiente Actividad Comercial

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD COMERCIAL

4731	Comercio al Por menor de Combustibles para automotores

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL**

(Ley 1801 del 29 de julio de 2018)

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado

- **PODER O AUTORIZACIÓN**

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el **OFERENTE** actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Diligenciar el formato que corresponde al compromiso anticorrupción.

- **REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).**

El requisito habilitador experiencia, debe estar relacionado con el objeto del contrato, celebrado con Entidades Públicas o Privadas y no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse en el factor de experiencia:

La experiencia requerida deberá demostrarse con **Tres (3)** contratos o certificaciones expedidas por la entidad contratante, con el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:

- Que el objeto del contrato consistía en el suministro de Combustible y Lubricantes
- Contratos terminados a la fecha del cierre del proceso
- Que el contratante sea preferiblemente entidades de orden público.
- Que el valor de cada contrato sea igual o superior al del presupuesto oficial destinado para esta contratación

Si anexa certificaciones estos deberán tener las siguientes condiciones:

- Nombre o razón social de la entidad contratante y dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de terminación del contrato**.**

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones y/o contratos anexados.

En caso de **consorcios o uniones temporales**, para la verificación de experiencia habilitante cualquiera de los miembros podrá demostrarla. Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse el porcentaje de participación del consorcio o unión temporal en la certificación expedida por la entidad contratante. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Se tendrá en cuenta no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

REQUISITOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO Y TIEMPO DE CONFORMACIÓN

Los proponentes deberán acreditar tener Estación de Servicio abierta al público, en el casco urbano de Cúcuta o en su área metropolitana, debidamente constituida, por lo menos con CINCO (5) AÑOS de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá presentar certificado de Cámara de Comercio, expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de Mínima Cuantía.

B. CERTIFICACIÓN DE NO SANCION

Expedida por el Representante Legal de la Empresa de que ni él ni la empresa han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informar con cuales entidades: (indicar el nombre de cada entidad), se ha tenido incumplimiento total o parcial.

C. CERTIFICACIÓN DE ICONTEC

Donde garantice que la Estación de Servicios ha sido evaluada y aprobada con respecto al Decreto 1521 de 1998 Ministerio de Minas y Energía.

D. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD

Donde garantice que la Estación de Servicios ha sido evaluada y aprobada con respecto al Decreto 1521 de 1998 Ministerio de Minas y Energía.

E. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Los proponentes deberán aportar copia de su licencia de funcionamiento, expedida por el ministerio de minas y energía, en la que se constate que están autorizados para el suministro de combustible

F. CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1521 de 1998, derogado parcialmente por el Decreto 4299 de 2005, y actualizado por el Decreto 1073 de 2015.Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los términos establecidos en el presente decreto.

G. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe contar con los recursos suficientes para el suministro del servicio objeto del presente contrato en forma inmediata.

H. CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO

El Oferente requiere para suministrar el combustible de personal idóneo para ejercer sus funciones de manera eficiente, garantizando el cumplimiento de todas las normas de seguridad.

I. CERTIFICACIÓN PRECIO POR GALÓN

El precio de los combustibles de acuerdo a la regulación del Gobierno

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los Parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el Análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales

y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

(Ver anexo)

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el capítulo 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario La Alcaldía de San José de Cúcuta y como afianzado el futuro contratista. Cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SUMINISTRO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

"De conformidad con lo dispuesto en los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes para el Estado colombiano, una vez analizado el objeto, la naturaleza de la entidad y el valor estimado del presente proceso de contratación, se concluye que el mismo **no se encuentra cobijado por compromisos internacionales en materia de compras públicas**, toda vez que corresponde a un suministro asociado a la prestación de servicios de salud y su cuantía no supera los umbrales previstos en dichos acuerdos.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretario de salud

Revisó: Leonardo Ernesto Duran Navarro - Subsecretario de aseguramiento.
Proyectado por: Kaleth Nyckcy Correa Gonzalez – Asesor externo

ANEXO: ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / Controles	Prob. residual	Impacto residual	Valoración residual	¿Afecta la ejecución?	Responsable	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	Monitoreo	¿Cómo se monitorea?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos o de condiciones del proceso por errores en la evaluación	Selección de un proveedor no idóneo y posible nulidad o reclamaciones	1	4	5	Medio	Entidad	Revisión técnica, jurídica y financiera de las propuestas; listas de chequeo; evaluación por comité	1	2	3	No	Funcionario evaluador	Evaluación de propuestas	Evaluación de propuestas	Verificación	Revisión documental y actas de evaluación	Al momento de evaluar
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista	Retrasos en la puesta en funcionamiento del SEM y afectación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente; cláusulas de multas, garantías y cronograma de entrega	2	2	4	Sí	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Finalización del contrato	Supervisión	Informes de avance y actas	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes prestados (fallas técnicas, no conformidad)	Necesidad de reposición, retrasos y sobrecostos	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión técnica; pruebas de funcionamiento; actas de recibo parcial y final	2	2	4	Sí	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Finalización del contrato	Supervisión técnica	Pruebas, informes y actas	En cada revisión
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del contratista	Riesgos legales y solidarios para la entidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigencia de certificaciones laborales y de seguridad social; verificación periódica	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Finalización del contrato	Supervisión	Revisión de soportes de pago	Durante el contrato